

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

**RAD:** 1100140030462017-01159-00.

De cara a la solicitud que antecede, y en vista de la manifestación de del curador Ad-Litem, en la que indica que le era imposible asistir a la audiencia programada, pues se cruza con otra en la que funge como apoderado.

El despacho en aras de garantizar el acceso a la justicia, el derecho al debido proceso y a la defensa de las partes intervinientes,  **fija la hora de las 8:30 am del día quince (15) del mes de octubre del año 2020** para llevar a cabo la audiencia de trata el artículo 372 del C.G.P.

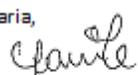
Se aclara a las partes que en principio tal audiencia se hará en forma virtual, para que dispongan de las herramientas necesarias para ello, pero, en caso de no poder acceder a tales medios, deberá indicar con suficiente tiempo de anterioridad, para de ser posible, solicitar autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, para llevarla a cabo en forma presencial en una sala de audiencia, contando con todos los protocolos de Bioseguridad que para la materia se exige.

**NOTIFÍQUESE,**



**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**  
Juez

*KJPS*

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</b></p> <p><b>Notificación por estado electrónico</b></p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <b>No. 064</b></p> <p>Fijado hoy <b>27 de agosto de 2020</b></p> <p>Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
--